

ORDENANZA Nº: 5382/16.-

Ramallo, 07 de julio de 2016

VISTO:

El Programa cuidadores domiciliarios llevado adelante desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene como principal objetivo, mejorar la calidad de vida de los ancianos, de las personas con discapacidades y de aquellas que presenten patologías crónicas invalidantes o terminales;

Que esta actividad se complementa con la capacitación de personas de la comunidad, para desarrollar estas tareas, además de promover y estimular la formación de sistemas locales de atención domiciliaria;

Que la finalidad de este programa es que nuestros vecinos “Envejezcan en sus casas”, brindándole mayor autonomía y evitando el desarraigo;

Que este sistema se convierte en una herramienta de inclusión social, posibilitando a que personas de entre 25 y 50 años, interesadas en brindar atención primaria a quienes no cuentan con familiares o allegados y que necesitan ayuda diaria en todas sus actividades, puedan insertarse laboralmente;

Que Municipio y Provincia establecieron convenios con Universidades a fin de llevar adelante los programas de capacitación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir e implementar el ----- Programa Cuidadores Domiciliarios, propuesto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios ----- necesarios para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Los gastos necesarios para dar cumplimiento con lo establecido en la pre- ----- sente Ordenanza serán ejecutados del Fondo Provincial de inclusión Social (Ley 13.863).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARÍA JORDANA DENTONE
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE